OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL DONCELLO			
NIT:	800.095.760-9			
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN CULTURA, TURÍSTICA, AMBIENTAL Y DEPORTIVA TURMALINA UNIVERSAL - CORTUNIVERSAL**			
NIT:	900.623.092 – 6			
REP. LEGAL:	**PEDRO DE JESÚS LONDOÑO MEDINA**			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	**NO. DOCUMENTO**	17.783.326 de El Doncello
DIRECCIÓN:	CARRERA 6B # 3A – 06 B/ CENTRO		**E-MAIL**	cortuniversal@gmail.com
TELÉFONOS:	3125326105			
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DE SISBÉN RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA.**			
VALOR:	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DE PESOS ($217.957.300) M/CTE.			
APORTE DEL MUNICIPIO:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($198.143.000) M/CTE.			
APORTE DEL ASOCIADO:	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($19.814.300) M/CTE			
APORTE ADICIONAL DEL MUNICIPIO:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS ($99.071.000)			
APORTE ADICIONAL DEL ASOCIADO:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS ($9.907.100)			
IMPUTACIÓN:	**CDP No. 121 del 10 de febrero de 2023 -** Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal			
	VALOR: $198,143,000			
	RUBRO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
	SECTOR	202	GASTOS DE INVERSIÓN	
	ÁREA	10	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR – CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	
IMPUTACIÓN ADICIONAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 334 del 28 de junio de 2023, por valor de $97.071.000			
PLAZO:	Cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del mismo, será el término para la ejecución de las actividades convenidas y cuatro (04) meses más.			

Proyectó	Angie Paola Gaviria Rojas	Cargo	Profesional Estructuradora	Firma	
Revisó	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	

OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023

Entre los suscritos: **GERSON ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.354.781 expedida en El Doncello Caquetá, actuando en nombre y representación del Municipio de El Doncello Caquetá, Entidad con Nit. 800.095.760- 9, en su calidad de Alcalde Municipal, según E 27 del 28 de Octubre de 2019 y acta de posesión No. 011 del día 19 de Diciembre de 2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Contractual y el Acuerdo Municipal No. 01 del 20 de enero 2020, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra **CORPORACIÓN CULTURA, TURÍSTICA, AMBIENTAL Y DEPORTIVA TURMALINA UNIVERSAL - CORTUNIVERSAL** identificada con **Nit. 900.623.092 – 6,** Representada Legalmente por el señor **PEDRO DE JESÚS LONDOÑO MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.783.326 de El Doncello, actuando en nombre y representación propia**,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

b) El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…).

c) Que los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato por lo que en el presente documento se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con las exigencias legales.

d) Que la modificación de un contrato estatal se hace necesaria cuando sea para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato; así lo prevé por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(…) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

e) Que la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** adelantó el proceso de contratación por medio de **PROCESO COMPETITIVO No. 002-2023** cuyo objeto corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DE SISBÉN RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA",** mediante **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023,** suscrito el veintisiete (27) del mes de febrero de 2023.

Proyectó	Angie Paola Gaviria Rojas	Cargo	Profesional Estructuradora	Firma	
Revisó	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	

OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023

f) Que, el día cuatro (04) de julio del presente año, culmina el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 001-2023.

g) Que, en consecuencia, se canalizó la petición con las áreas involucradas y en reunión con el cooperante se estudiaron los costos de una eventual adición presupuestal y prórroga.

h) Que, por las anteriores consideraciones y la decisión de viabilidad por parte del Ordenar del Gasto, se adicionará al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023 celebrado con la **CORPORACIÓN CULTURA, TURÍSTICA, AMBIENTAL Y DEPORTIVA TURMALINA UNIVERSAL - CORTUNIVERSAL** identificada con **Nit. 900.623.092 – 6,** Representada Legalmente por el señor **PEDRO DE JESÚS LONDOÑO MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.783.326 de El Doncello, en la suma del **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($108.978.100)**,discriminados así:

APORTE DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDA MEDIA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ACTIVIDADES FISICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL**				
1.1	Desarrollo del evento de celebración especial a los 60 beneficiarios del Programa Centro Vida Jesús de la Buena Esperanza El Doncello-Caqueta.				
1.2	Alquiler de sonido compuesto de 01 micrófono con cable de mínimo 5 metros y 02 parlantes de amplificación	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
1.3	Pendones de un (1) metro de ancho por dos (2) metros de alto, con publicidad del evento full color, tipo araña, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	4	250.000	1.000.000
1.4	Torta y bebida con entrega en desechables	Unidad	81	5.000	405.000
1.5	Almuerzo tipo buffet + postre dulce (pechuga gratinada, arroz con ajonjolí, papas postiza, ensalada de mango con vinagreta y jugo) entrega en platos desechables.	Unidad	77	18.000	1.386.000
1.6	Decoración del sitio, alusiva a la celebración.	unidad	3	800.000	2.400.000
	SUBTOTAL				**6.391.000**
2	**ADMINISTRACION Y COORDINACION DEL CENTRO**				

Proyectó	Angie Paola Gaviria Rojas	Cargo	Profesional Estructuradora	Firma	
Revisó	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	

OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023

2,1	Prestación de Servicio de (02) dos responsables de la manipulación de alimentos certificados. (brindando la sana alimentación de los adultos, cumpliendo con la minuta, higiene y desinfección y uso de menajes.	Global	2	2.640.000	5.280.000
2,2	Prestación de servicios de un profesional, como coordinador del programa con una vinculación mediante contrato de prestación de servicios	Global	2	2.000.000	4.000.000
2,3	Prestación de servicios de un Auxiliar Administrativo, con una vinculación mediante contrato de prestación de servicios.	Global	2	1.500.000	3.000.000
2,4	Prestación de Servicio de (01) responsable aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro.	Global	2	1.320.000	2.640.000
2,5	Administrar Centro Vida Jesús de la Buena Esperanza gastos operativos y administrativos para atender de forma integral a setenta (60) adultos mayores distribuidos durante el plazo de ejecución del convenio vigencia 2023.	Global	2	4.000.000	8.000.000
	SUBTOTAL				**22.920.000**
3	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**				
3,1	Atención permanente durante la ejecución de las actividades del Centro Vida mediante una (1) auxiliar de enfermería en atención primaria en salud a los 60 adultos mayores en el área urbana durante el plazo de ejecución del Convenio.	Global	2	1.400.000	2.800.000
	SUBTOTAL				**2.800.000**
6	**ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES**				
6,1	Atención recreativa y lúdica por medio de 01 Recreacionista a los 60 adultos mayores pertenecientes al programa Centro Vida.	Global	2	1.320.000	**2.640.000**

Proyectó	Angie Paola Gaviria Rojas	Cargo	Profesional Estructuradora	Firma	
Revisó	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	

OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023

6,2	Desarrollo de nuevas prácticas de autocuidado, a través de actividades recreativas que fomentan el envejecimiento activo.	Unidad	2	2.400.000	**4.800.000**
	SUBTOTAL				**7.440.000,00**
7	**Alimentación y nutrición saludable brindada a las personas mayores del Centro Vida de El Doncello**				
7,1	Almuerzos (Almuerzos diarios de lunes a Viernes, sin contar, sábados, domingos ni festivos durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el Centro Vida Manuel Ignacio Aragón en de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por el nutricionista.	Unidad	2520	12.000	30.240.000
7,2	Desayunos (Desayunos diarios de lunes a viernes, sin contar, sábados, domingos ni festivos durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el Centro Vida Manuel Ignacio Aragón en de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por el nutricionista.	Unidad	2520	9.000	22.680.000
7,3	Definición de menú del Centro Vida del municipio de El Doncello, garantizando que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada, acorde a sus necesidades, elaborada por profesional en nutrición y dietética	Global	1	1.000.000	1.000.000
7,4	Seguimiento mensual, por profesional en nutrición y dietética a cada uno de los 60 beneficiarios del centro vida Jesús de la buena Esperanza.	Global	2	1.400.000	2.800.000

Proyectó	Angie Paola Gaviria Rojas	Cargo	Profesional Estructuradora	Firma	
Revisó	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	

OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023

7,5	ingeniero de alimentos para el cumplimiento de la reglamentación de la disposición de residuos sólidos, plan de saneamiento básico y buenas prácticas de manufactura dando cumplimiento a la resolución N° 2674 de 2013	Global	2	1.400.000	2.800.000
	SUBTOTAL				**59.520.000**
8	**ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS**				
8,1	Desarrollo de atención cognitiva, productiva, mental y social dirigidas para prevenir el efecto de las patologías que surgen de la tercera edad, orientada por un profesional psicólogo (@), para los 60 beneficiarios durante el plazo de ejecución del Convenio.	Global	2	1.600.000	3.200.000
8,2	Prestación de servicios de una persona natural con experiencia en manualidades	Global	2	1.320.000	2.640.000
8,3	Profesional del área de la salud de manera integral que atiende los aspectos de envejecimiento, vejez y persona mayor dentro de un contexto biológico, psicológico, social y espiritual.	Global	2	1.400.000	2.800.000
8,4	Entrega de kit de materiales para los 60 adultos mayores, la entrega se realizara de acuerdo a aprobación de temas de interés de los adultos mayores para el desarrollo de las actividades en el área productiva.	unidad	60	35.000	2.100.000
	SUBTOTAL				**10.740.000**
	VALOR TOTAL				**99.071.000**
	APORTE CORTUNIVERSAL				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDA MEDIA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	Pasacalles: 5 Mtrs de largo x 80 de ancho Banner 13 onzas full color	unidad	2	350.000,00	700.000,00

Proyectó	Angie Paola Gaviria Rojas	Cargo	Profesional Estructuradora	Firma	
Revisó	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	

OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023

5	Suministro de tinto o aromática a los 60 beneficiarios del programa Centro Vida, diarios de lunes a viernes, sin contar festivos, sábados ni domingos, (servidos) durante el tiempo de ejecución del Convenio)	unidad	4009	800,00	3.207.200,00
7	Administrar Centro Vida Jesús de la Buena Esperanza gastos operativos y administrativos para atender de forma integral a setenta (60) adultos mayores distribuidos durante el plazo de ejecución del convenio vigencia 2023.	Global	3	2.000.000,00	6.000.000,00
TOTAL APORTE					**9.907.200,00**

APORTE DEL CONVENIO	
APORTES DEL MUNICIPIO	**99.071.000**
APORTE DEL COOPERANTE	**9.907.100**
TOTAL	**108.978.100**

i) Que, para amparar la presente Adición, la Entidad a través de la Secretaría de Hacienda, previa solicitud emitida por el ordenador del gasto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 334 del 28 de junio de 2023, por valor de $97.071.000

j) Que el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

k) Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley respecto al valor del contrato principal, señalado en el numeral anterior. De conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32, 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales les son aplicables las normas de derecho civil, en particular las que regulan el principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C., de tal suerte que este puede ser modificado por acuerdo entre las partes.

l) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2023, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

m) Que con finalidad de proceder con la primacía de los intereses generales y el respeto de los principios constitucionales y legales de moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, acorde a las competencias legales y constitucionales, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007 y decreto 1082 de 2015 y demás

OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023

normas concordantes y bajo las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo deciden realizar las siguientes modificaciones al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023** cuyo objeto corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DE SISBÉN RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA".**

Que, bajo las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo pactan lo Siguiente:

RESUELVE

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor contractual de la **CLÁUSULA SEGUNDA** por concepto del presente otro si, el valor de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($108.978.100)**, así:

APORTE DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDA MEDIA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ACTIVIDADES FISICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL**				
1.1	Desarrollo del evento de celebración especial a los 60 beneficiarios del Programa Centro Vida Jesús de la Buena Esperanza El Doncello-Caqueta.				
1.2	Alquiler de sonido compuesto de 01 micrófono con cable de mínimo 5 metros y 02 parlantes de amplificación	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
1.3	Pendones de un (1) metro de ancho por dos (2) metros de alto, con publicidad del evento full color, tipo araña, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad	4	250.000	1.000.000
1.4	Torta y bebida con entrega en desechables	Unidad	81	5.000	405.000
1.5	Almuerzo tipo buffet + postre dulce (pechuga gratinada, arroz con ajonjolí, papas postiza, ensalada de mango con vinagreta y jugo) entrega en platos desechables.	Unidad	77	18.000	1.386.000
1.6	Decoración del sitio, alusiva a la celebración.	unidad	3	800.000	2.400.000
	SUBTOTAL				**6.391.000**
2	**ADMINISTRACION Y COORDINACION DEL CENTRO**				

Proyectó	Angie Paola Gaviria Rojas	Cargo	Profesional Estructuradora	Firma	
Revisó	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	

OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023

2,1	Prestación de Servicio de (02) dos responsables de la manipulación de alimentos certificados. (brindando la sana alimentación de los adultos, cumpliendo con la minuta, higiene y desinfección y uso de menajes.	Global	2	2.640.000	5.280.000
2,2	Prestación de servicios de un profesional, como coordinador del programa con una vinculación mediante contrato de prestación de servicios	Global	2	2.000.000	4.000.000
2,3	Prestación de servicios de un Auxiliar Administrativo, con una vinculación mediante contrato de prestación de servicios.	Global	2	1.500.000	3.000.000
2,4	Prestación de Servicio de (01) responsable aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro.	Global	2	1.320.000	2.640.000
2,5	Administrar Centro Vida Jesús de la Buena Esperanza gastos operativos y administrativos para atender de forma integral a setenta (60) adultos mayores distribuidos durante el plazo de ejecución del convenio vigencia 2023.	Global	2	4.000.000	8.000.000
	SUBTOTAL				**22.920.000**
3	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**				
3,1	Atención permanente durante la ejecución de las actividades del Centro Vida mediante una (1) auxiliar de enfermería en atención primaria en salud a los 60 adultos mayores en el área urbana durante el plazo de ejecución del Convenio.	Global	2	1.400.000	2.800.000
	SUBTOTAL				**2.800.000**
6	**ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES**				
6,1	Atención recreativa y lúdica por medio de 01 Recreacionista a los 60 adultos mayores pertenecientes al programa Centro Vida.	Global	2	1.320.000	**2.640.000**

Proyectó	Angie Paola Gaviria Rojas	Cargo	Profesional Estructuradora	Firma	
Revisó	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	

OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023

6,2	Desarrollo de nuevas prácticas de autocuidado, a través de actividades recreativas que fomentan el envejecimiento activo.	Unidad	2	2.400.000	**4.800.000**
	SUBTOTAL				**7.440.000,00**
7	**Alimentación y nutrición saludable brindada a las personas mayores del Centro Vida de El Doncello**				
7,1	Almuerzos (Almuerzos diarios de lunes a viernes, sin contar, sábados, domingos ni festivos durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el Centro Vida Manuel Ignacio Aragón en de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por el nutricionista.	Unidad	2520	12.000	30.240.000
7,2	Desayunos (Desayunos diarios de lunes a viernes, sin contar, sábados, domingos ni festivos durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el Centro Vida Manuel Ignacio Aragón en de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por el nutricionista.	Unidad	2520	9.000	22.680.000
7,3	Definición de menú del Centro Vida del municipio de El Doncello, garantizando que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada, acorde a sus necesidades, elaborada por profesional en nutrición y dietética	Global	1	1.000.000	1.000.000
7,4	Seguimiento mensual, por profesional en nutrición y dietética a cada uno de los 60 beneficiarios del centro vida Jesús de la buena Esperanza.	Global	2	1.400.000	2.800.000

Proyectó	Angie Paola Gaviria Rojas	Cargo	Profesional Estructuradora	Firma	
Revisó	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	

OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023

7,5	ingeniero de alimentos para el cumplimiento de la reglamentación de la disposición de residuos sólidos, plan de saneamiento básico y buenas prácticas de manufactura dando cumplimiento a la resolución N° 2674 de 2013	Global	2	1.400.000	2.800.000
	SUBTOTAL				**59.520.000**
8	**ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS**				
8,1	Desarrollo de atención cognitiva, productiva, mental y social dirigidas para prevenir el efecto de las patologías que surgen de la tercera edad, orientada por un profesional psicólogo (@), para los 60 beneficiarios durante el plazo de ejecución del Convenio.	Global	2	1.600.000	3.200.000
8,2	Prestación de servicios de una persona natural con experiencia en manualidades	Global	2	1.320.000	2.640.000
8,3	Profesional del área de la salud de manera integral que atiende los aspectos de envejecimiento, vejez y persona mayor dentro de un contexto biológico, psicológico, social y espiritual.	Global	2	1.400.000	2.800.000
8,4	Entrega de kit de materiales para los 60 adultos mayores, la entrega se realizara de acuerdo a aprobación de temas de interés de los adultos mayores para el desarrollo de las actividades en el área productiva.	unidad	60	35.000	2.100.000
	SUBTOTAL				**10.740.000**
VALOR TOTAL					**99.071.000**
APORTE CORTUNIVERSAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDA MEDIA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	Pasacalles: 5 Mtrs de largo x 80 de ancho Banner 13 onzas full color	unidad	2	350.000,00	700.000,00

Proyectó	Angie Paola Gaviria Rojas	Cargo	Profesional Estructuradora	Firma	
Revisó	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	

OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023

5	Suministro de tinto o aromática a los 60 beneficiarios del programa Centro Vida, diarios de lunes a viernes, sin contar festivos, sábados ni domingos, (servidos) durante el tiempo de ejecución del Convenio)	unidad	4009	800,00	3.207.200,00
7	Administrar Centro Vida Jesús de la Buena Esperanza gastos operativos y administrativos para atender de forma integral a setenta (60) adultos mayores distribuidos durante el plazo de ejecución del convenio vigencia 2023.	Global	3	2.000.000,00	6.000.000,00
TOTAL APORTE					**9.907.200,00**

CLAUSULA SEGUNDA: El valor correspondiente al artículo anterior, se desembolsará conforme actas parciales, en tal sentido adicionar la **CLAUSULA TERCERA** la siguiente tabla:

Clase de Desembolso (Parcial/Total)	Valor / %	Fecha del desembolso	Condiciones para el desembolso
Parcial	50% del aporte del Municipio	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta	Presentación de facturas, informe de ejecución, acta de supervisor y pago de seguridad social
Final	50% del aporte del Municipio	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta	Presentación de facturas, informe de ejecución, acta de supervisor y liquidación y pago de seguridad social

CLAUSULA TERCERA: Las actividades adicionadas en el presente otro si, se ejecutaron en un término de 2 meses, por lo anterior, modificar el plazo contractual de que trata la **CLÁUSULA CUARTA**, quedando así:

CUARTA. — PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: **EL ASOCIADO**, se obliga a ejecutar lo estipulado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Asociación durante un plazo de seis (06) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTO: Adicionar a la cláusula quinta lo siguiente:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 334 del 28 de junio de 2023, por valor de $97.071.000

Proyectó	Angie Paola Gaviria Rojas	Cargo	Profesional Estructuradora	Firma	
Revisó	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	

OTRO SÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023

CLAUSULA SEXTA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL COOPERANTE se compromete para con **EL MUNICIPIO,** y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otro sí, a tramitar ante la respectiva Compañía Aseguradora, los certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la Garantía de Cumplimiento del Convenio Principal, ampliando sus valores en los términos señalados en la presente modificación y adición, ajustados lo estipulado en la Cláusula Vigésima Tercera del Convenio Principal.

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes que intervienen manifiestan que el presente documento es afín con los principios constitucionales y legales que señalan que bajo la autonomía de la voluntad de las partes podrán estipularse cláusulas de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines estatales; con fundamentado en que las entidades estatales podrán establecer en sus contratos las modalidades, condiciones obligaciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios y finalidades de la buena administración.

CLAUSULA OCTAVO: Para la legalización y perfeccionamiento del presente otro Si se requiere de la firma de las partes y la modificación de las garantías si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA NOVENO: Las partes con la suscripción del presente Otro Si, manifiestan haber leído, aceptado y entendido, todas las estipulaciones aquí pactadas.

CLAUSULA DECIMO: Las demás cláusulas e información del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2023** cuyo objeto corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DE SISBÉN RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA",** no afectadas por esta modificación, se mantienen vigentes, conforme a lo inicialmente pactado.

Para constancia se firma en el Municipio de El Doncello Caquetá, a los Cuatro (04) días del mes de julio del año 2023.

POR EL MUNICIPIO:	POR EL CONTRATISTA:
GERSON ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS Alcalde Municipal	**CORPORACIÓN CULTURA, TURÍSTICA, AMBIENTAL Y DEPORTIVA TURMALINA UNIVERSAL - CORTUNIVERSAL** Nit. 900.623.092 – 6 **R.L. PEDRO DE JESÚS LONDOÑO MEDINA** C.C. 17.783.326 de El Doncello – Caquetá

Proyectó	Angie Paola Gaviria Rojas	Cargo	Profesional Estructuradora	Firma	
Revisó	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S Zomac	Cargo	Asesor Contractual	Firma	